



ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0038

**ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: ... 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: ... l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados...”*;
- Que,** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión...”*;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, instituye: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”*;
- Que,** el artículo 68 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los actos administrativos se presumen legítimos y deben cumplirse desde que se dicten y de ser el caso, se notifiquen, salvo los casos de suspensión previstos en este estatuto.”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, se designó a la señora Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade, como Ministra del Deporte;
- Que,** el artículo 5 de la Resolución No. 001-2013 del Consejo Sectorial de Desarrollo Social expedida el 26 de julio de 2013 dispone: *“La transferencia de recursos públicos, por parte del Ministerio del Deporte, a organismos deportivos, deberá sujetarse a lo establecido en Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento y demás normativa pertinente, sin ser necesaria la suscripción de convenios. Para el efecto, los organismos deportivos deberán presentar proyectos al Ministerio de Deporte, los cuales deberán ser aprobados por esa Cartera de Estado, y contemplarán los beneficios sociales, económicos y deportivos, articulados con la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo...”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0126, de 22 de febrero de 2016, se expidió el Instructivo para la Suscripción, Seguimiento a la Ejecución y Liquidación de Convenios, que en su Disposición General Única manifiesta: *“Para el período fiscal 2016 se transferirán los recursos correspondientes al proyecto de “Apoyo para el Alto Rendimiento” a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Comité Olímpico Ecuatoriano y Comité Paralímpico Ecuatoriano según lo dispuesto en artículo 5 de la Resolución No. 001-2013 del Consejo Sectorial de Desarrollo Social expedida el 26 de julio de 2013.”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0520, de 23 de agosto de 2017, se sustituyó la Disposición General Única del Acuerdo Ministerial 0126 de 22 de febrero de 2016, con el siguiente texto: *“Para el período fiscal 2017 se transferirán, los recursos correspondientes a los proyectos de Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento y Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo, la Educación Física y Recreación, al Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federación Deportiva Provincial y Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS), según lo dispuesto en artículo 5 de la Resolución No. 001-2013 del Consejo Sectorial de Desarrollo Social expedida el 26 de julio de 2013.”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0012 de 09 de enero de 2018, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica manifestó: *“Por lo expuesto, una vez revisado y consolidado la Programación Anual de la Planificación Institucional (PAP) para el ejercicio fiscal 2018 tanto de Planta Central como de Coordinaciones Zonales (Gasto Corriente y Gasto de Inversión), me permito remitir el detalle de la misma para su respectiva aprobación previo a iniciar las acciones pertinentes para su ejecución en coordinación con cada uno de los responsables de las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio del Deporte”*;
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior, el 09 de enero de 2018, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado dispuso: *“Planificación aprobado”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DPI-2018-0038 de 11 de enero de 2018, dirigido al Lcdo. Miguel Ángel Landázuri Bustos, Director de Alto Nivel Competitivo, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Director de Planificación e Inversión, manifestó: *“Por lo expuesto, a fin de que se proceda con la ejecución del Plan Anual de Inversión del proyecto “Apoyo al*



Deporte de Alto Rendimiento” y una vez validada la información remitida con Memorando No. ND-DANC-2018-0051 de 09 de enero de 2017, me permito remitir la matriz PAI 2018”; y, emitió las directrices respectivas;

Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2018-0039 de 12 de enero de 2018, dirigido a la Srta. Laura Melissa Villarreal Higuera, Directora de Recreación, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Director de Planificación e Inversión, manifestó: *“Por lo expuesto, a fin de que se proceda con la ejecución del Plan Anual de Inversión del proyecto “Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo y la Actividad Física” y una vez validada la información remitida con Memorando No. MD-DR-2018-0041 de 11 de enero de 2018, me permito remitir la matriz PAI 2018”; y, emitió las directrices respectivas;*

Que, mediante Oficio Nro. MD-DM-2018-0029-OF de 15 de enero de 2018, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, solicitó al Econ. Carlos Alberto de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas: *“...se autorice que se transfieran los recursos del Ministerio del Deporte correspondientes a los proyectos “Apoyo para el Alto Rendimiento y Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo, la Educación Física y Recreación, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 001-2013 del Consejo Sectorial de Desarrollo Social expedida el 26 de julio de 2013.”;*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2018-0012-O de 23 de enero de 2018, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, el Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca, Viceministro de Finanzas, manifestó: *“A fin de que el Ministerio del Deporte, realice las transferencias que por Ley le corresponde, y en el marco de lo antes expuesto, este Ministerio no tiene objeción para que se realicen las transferencias a los organismos deportivos, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”; y,*

Que, mediante Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0083 de 24 de enero de 2018, dirigido a la Dra. Carla Verónica Jiménez González, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, manifestó: *“Con todo lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta la importancia de transferir de manera ágil y oportuna los recursos de proyecto de Inversión sin la necesidad de suscribir convenio...”; y, solicitó “...designe a quien corresponda la elaboración del Acuerdo Ministerial para dicho efecto”.*

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Sustituir el texto de la Disposición General Única del Acuerdo Ministerial Nro. 0520 de 23 de agosto de 2017, por el siguiente:

“Se transferirán, los recursos correspondientes a los proyectos “Apoyo para el Alto Rendimiento y Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo, la Educación Física y Recreación, a los Organismos Deportivos encargados de su ejecución, según lo dispuesto en el artículo 5 de la



MINISTERIO
DEL DEPORTE

Resolución No. 001-2013 del Consejo Sectorial de Desarrollo Social expedida el 26 de julio de 2013.”

Art. 2.- Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo solo modifican el texto señalado en este instrumento, por todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 0126 de 22 de febrero de 2016; y, 0520 de 23 de agosto de 2017.

DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese toda la normativa que se contraponga a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en la página web de esta Cartera de Estado y el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a **30 ENE 2018**


ECON. ~~ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE~~
MINISTRA DEL DEPORTE

